

la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en lo términos del artículo 96- 1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

En Valencia a 10 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—30.991.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 268/2006-A, por auto de 25/04/06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Plásticos Solanas, S.L., CIF n.º B-50040203 con domicilio en polígono La Noria (El Vadillo), C/ A, s/n—El Burgo de Ebro (Zaragoza) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Han sido nombrados Administradores concursales:

1.º Al Abogado D.ª Irena Romea Anadón, P.º Sagasta, 7, 4.º (Zaragoza).

2.º Al Colegiado del Colegio Profesional de titulados mercantiles D. Emilio Aure Durban, C/ San Antonio María Claret, 48, 5.º C (Zaragoza).

3.º Se designa a Man Hummel Ibérica, S.A. en quien concurre la condición de acreedor.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 26 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.—29.913.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Francisco Rodrigo Pérez, con DNI n.º 44.196.584-K, hijo de José Luis y de María del Valle, natural de Sevilla; y con último domicilio conocido en la Calle Mariano Miguel López, núm. 30-3.º-C de Valladolid, a quien se

le instruyen en este Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, las Diligencias Preparatorias número 42/14/06, por un presunto delito de «Abandono de destino», deberá comparecer en el término de quince días ante el Ilmo. sr. Juez Togado de dicho procedimiento, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo Don Francisco Rodrigo Pérez, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 10 de mayo de 2006.—La Juez Togado, doña Pilar Prieto de Las Heras.—29.917.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a la Diligencia Preparatoria 11/96/06, seguido por un presunto delito militar de abandono de destino, a D. Jesús María Portilla Torrecilla, hijo de Fidel y María del Carmen y con D.N.I. núm. 28.972.440-F, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—30.762.